

**PREMIO A LA TRANSPARENCIA 2016**  
***“Más apertura, Más información”***

**INSTRUCTIVO**

Para una mejor comprensión de parte de los organismos interesados en concursar, se cumple en detallar los objetivos pretendidos en cada uno de los rubros del concurso:

**Transparencia activa**

- En este rubro se analizarán los proyectos que versen sobre la difusión de información sobre la gestión del organismo a través de su sitio web. A dichos efectos será tomada en cuenta la información que remita a los artículos 5° de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008 y 38 y siguientes del Decreto reglamentario N° 232/10 de 2 de agosto de 2010.
- No serán considerados proyectos que apunten a disponibilizar un trámite o servicio en línea.
- En virtud de lo establecido por el artículo 82 de la reciente Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015, se valorarán aquellos proyectos que incluyan sus publicaciones en formato abierto.
- Finalmente, se valorarán aquellos proyectos innovadores que tengan en cuenta criterios de accesibilidad y usabilidad respectivamente.

**Transparencia pasiva**

- El objetivo de este rubro es promover proyectos destinados a facilitar y procesar las solicitudes de acceso a la información pública, así como también aquellos que apunten a mejorar el procedimiento de clasificación de la información.
- Los sujetos obligados que se presenten a este rubro deberán tener en cuenta que las solicitudes de acceso a la información pueden ser presentadas en forma presencial o utilizando medios electrónicos, siempre que sea por escrito.

- Se valorarán aquellos proyectos que posibiliten el derecho de las personas a relacionarse con las entidades públicas por medios electrónicos, en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 74 de la Ley N° 19.355.

### **Cultura de la transparencia**

- Este rubro tiene como objetivo premiar los proyectos que busquen promover la transparencia, hacia adentro o hacia afuera de la organización.
- Serán consideradas las iniciativas de difusión y capacitación en transparencia orientadas a los sujetos obligados y así como también las acciones de difusión orientadas al público en general.
- No serán consideradas en este rubro iniciativas que apunten únicamente a la transparencia activa o a la transparencia pasiva. Se considerará una estrategia integral del organismo que comprenda todos los aspectos que contribuyan a la consolidación de la transparencia en la institución.

### **Archivos**

- Este rubro tiene como objetivo fomentar las buenas prácticas tendientes a la conservación y disponibilidad de los activos de información, según lo requiere la normativa de nuestro país (Ley N° 18.220 de 20 de diciembre de 2007, del Sistema Nacional de Archivos. Conservación y Organización del Patrimonio Documental de la Nación de 20 de diciembre de 2007, y su Decreto reglamentario N° 355/012 de 31 de octubre de 2012).
- Debe tenerse en cuenta en todos los casos, la normativa vigente de cada institución, referida a la gestión de documentos y de archivos.
- Además, según dispone el Decreto 70/015 de 3 de febrero de 2015, modificativo del artículo 6° del Decreto 355/012 antes referido relativo al Sistema Nacional de Archivos, se valorará que esté en proceso de constitución o que ya se encuentre constituida la Comisión de Evaluación Documental Institucional.